Manual de Tramitación de Funciones Específicas SINEP

Oficina Nacional de Empleo Público Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal



Jefatura de Gabinete de Ministros **Argentina** primero la **gente**

Autoridades

Presidencia de la Nación Dr. Alberto Fernández

Vicepresidencia de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefatura de Gabinete de Ministros Ing. Agustín Oscar Rossi

Secretaría de Gestión y Empleo Público Dra. Ana Castellani

Subsecretaría de Empleo Público Cdora. Viviana Melamud

Oficina Nacional de Empleo Público Lic. María Cristina Cosaka

Equipo de trabajo

Desarrollo

Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal El presente manual ha sido elaborado por los profesionales Dra. Natalia Bentancourt y Dra. Vanesa Varveri bajo la dirección de la Directora de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal, Lic. Vanesa Cyngiser.

Impresión

Secretaría de Gestión y Empleo Público Emilio Etchart, Pablo Conde, Ricardo Gamarra.

Última actualización: Octubre 2023

Mail de contacto y consultas: carrera@jefatura.gob.ar

Contenido

Introducción	2
Marco Normativo	4
El Proceso de Asignación del Suplemento por Función Específica	7
1. Solicitud del Suplemento suscripta por el Trabajador- Formulario FOSSF	/
2. Intervención de RRHH	12
Elaboración del Proyecto de Acto Administrativo (RRHH)	13
3 Intervención del Servicio Jurídico Permanente	14
4. Intervención de SGYEP / ONEP	14
5. Intervención de RRHH	14
6 Suscripción del Acto Administrativo	15
7. Intervención de RRHH. Formulario de Cierre	15
Reglamentaciones Específicas	18
Características particulares	20
Función Específica TIC	20
1 Solicitud	20
2- Análisis Técnico	28
Función Específica INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	29
Análisis Técnico	29
Incompatibilidades en la Percepción de los Suplementos	30
Seguimiento	30
Contacto	31
ANEXO I Glosario Términos GDE	32

Introducción

El Convenio Colectivo de Trabajo General aprobado por el Decreto N° 214/2016 establece como uno de los derechos del personal de Planta Permanente el derecho a la retribución por los servicios, con más los Adicionales, Suplementos y Bonificaciones que correspondan.

El Convenio Colectivo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)¹ homologado por el Decreto N° 2098/2008, establece que el personal percibirá las asignaciones básicas de su Nivel Escalafonario, así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones.

El artículo 87 del SINEP establece el Suplemento por Función Específica, que corresponde al personal de planta permanente que haya sido seleccionado para ejercer la titularidad de un puesto de trabajo o función incorporado a un Nomenclador² con fundamento en razones de dificultad de reclutamiento de personal en el mercado laboral, en otras circunstancias laborales de particular criticidad o necesidad de servicio o en servicios técnicos específicos, a establecer a tal efecto por el Estado empleador, previa consulta a las entidades sindicales signatarias a través de la Co.P.I.C.

Cada Nomenclador establece el porcentaje correspondiente a cada función incorporada y los requisitos para su asignación.

El suplemento por Función Específica asciende a una suma comprendida entre el QUINCE POR CIENTO (15%) y el SETENTA POR CIENTO (70%) de la Asignación Básica del Nivel Escalafonario de revista del trabajador, y que se encuentra determinada en el Nomenclador.

En razón de su naturaleza, el suplemento tiene carácter *funcional*, lo que quiere decir que la percepción de los mismos se mantiene mientras persistan las causas que motivaron su percepción y se constate la prestación efectiva del servicio.

Cabe señalar que, en términos generales, la asignación del Suplemento por Función Específica está prevista en el perfil de un cargo a concursar. Sin embargo, hay situaciones en que la asignación de tareas asociada a un determinado suplemento ocurre durante la Carrera del trabajador. Es el caso de aquellos que habiendo ingresado a la Planta Permanente en un puesto determinado que no tenía prevista la asignación del suplemento, son afectados a una tarea que si lo requiere, como el caso del personal que si bien viene desarrollando tales tareas, las mismas son incorporadas en el Nomenclador de Funciones Específicas con posterioridad al inicio de la prestación de dichos servicios. En consideración de estas situaciones se ha previsto la posibilidad de tramitar la Asignación de Suplementos durante el desarrollo de la Carrera.

En el presente Manual³ desarrollaremos el proceso que debe cumplirse en la plataforma de GDE para la tramitación de los distintos Suplementos por Funciones Específicas incorporados al Nomenclador de Funciones Específicas del SINEP.



Marco Normativo

Las normas de referencia obligatoria que regulan el proceso de asignación de Función Específica son las siguientes:

- Decreto N° 2098/2008, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal "Sistema Nacional de Empleo Público", y modificatorios.
- Normas de aprobación de Nomenclador de Función Específica en los que se regulan los requisitos, tareas, y demás cuestiones relativas al puesto y la forma de acreditación de las mismas, siendo las de utilización más frecuente:
 - Resolución Conjunta N° 53/07 de la ex SSGP y SH, Nomenclador de Funciones Específicas para el Personal Artístico Técnico que se desempeñe en el Teatro Nacional Cervantes y en los demás organismos artísticos.
 - Resolución Conjunta N° 15/2011 y N° 29/2011 de la ex SGyCA y SH para Profesionales de la Salud modificada por Resolución Conjunta N° 50 y N° 52/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la Secretaría de Hacienda OCUPACIONES TECNICAS ORIENTADAS A LA INVESTIGACION, DIAGNOSTICO O ASISTENCIA DIRECTA A LA SALUD HUMANA DEL NOMENCLADOR DE FUNCIONES ESPECÍFICAS.
 - Resolución N° 27/2022 Régimen para la asignación del suplemento por función específica al personal asignado a ocupaciones técnicas orientadas a la investigación, diagnóstico o asistencia directa a la Salud Humana.
 - Resolución Conjunta N° 148/1993 de la ex SGP y SH. Suplemento Funciones Específicas para el personal directivo y técnico del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.
 - > Decreto N° 2.389/1993 Suplemento por Función Específica de Auditoría.
 - Decreto N°2794/1993 Suplemento por FUNCION ESPECIFICA PARA PERSONAL QUE CUMPLA FUNCIONES PROFESIONALES Y TECNICAS DE INSPECCIÓN Y REALIZACION DE ANALISIS DE LABORATORIO y Resolución Conjunta de la Secretaría de. Hacienda y ex SFP N° 300/94 SUPLEMENTO POR FUNCION ESPECIFICA PARA PERSONAL QUE CUMPLA FUNCIONES PROFESIONALES Y TECNICAS DE INSPECCIÓN Y REALIZACION DE ANALISIS DE LABORATORIO del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, modificada parcialmente por Resolución Conjunta SGYEP Y SH N° 35/2022 y reglamentada por Resolución SGyEP N° 12/2023.
 - Resolución Conjunta N° 246/2015 y 263/2015 de la Secretaría de Gabinete y Secretaría de Hacienda Ocupaciones Técnicas Meteorológicas del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.
 - Resolución Conjunta N° 199/2014 y N° 124/2014 Ocupaciones comprendidas en el Agrupamiento profesional orientadas a la ejecución de las Acciones Sustantivas de la Gestión Estatal en la aplicación de las normas reguladoras del Mercado de capitales. subcapítulo ii.1.- funciones específicas en materia de gestión de oferta pública y/o emisión de valores negociables, modificada por la Resolución Conjunta N° 52/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y

la Secretaría de Hacienda que se encuentra reglamentada por Resolución SGyEP N° 67/2022.

- Resolución Conjunta N" 52/2021 Ocupaciones comprendidas en los agrupamientos general y profesional orientada al Apoyo de la representación diplomática y consular para desarrollar la política exterior de la Nación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la Secretaría de Hacienda que se encuentra reglamentada por Resolución SGyEP N° 67/22.
- > Decreto N° 760/2006 para el Personal del Agrupamiento Científico Técnico¹.
- Resolución Conjunta SGYEP N°52/2021 "OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICO – TÉCNICO ORIENTADAS A GENERAR CONOCIMIENTO OBJETIVO A PARTIR DE LA CONCEPCIÓN DE NUEVOS SABERES, TEORÍAS, PRODUCTOS, PROCESOS, MÉTODOS Y SISTEMAS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y LA INVESTIGACIÓN APLICADA" y "OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL Y PROFESIONAL ORIENTADAS AL APOYO DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR PARA DESARROLLAR LA POLÍTICAS EXTERIOR DE LA NACIÓN" que se encuentra reglamentada por Resolución SGyEP N° 67/22.
- Resolución Ex- SFP N° 99/1993 Nomenclador de Funciones Específicas informáticas²
- Resolución Conjunta N° 5/2022 "Ocupaciones comprendidas en el agrupamiento profesional o general para el personal que se desempeñe puestos de la familia Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la Secretaría de Hacienda que se encuentra reglamentada por Resolución SGyEP N° 75/2022.
- Resolución Conjunta SGYEP Y SH N° 8/2022 "OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SUSTANTIVAS DE LA GESTIÓN ESTATAL EN LA VALUACIÓN Y TASACIÓN DE BIENES, para el personal que preste funciones en el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la Secretaría de Hacienda que se encuentra reglamentada por Resolución SGyEP N° 77/2022.
- Resolución Conjunta SGYEP Y SH N° 33/2022 "OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL Y PROFESIONAL ORIENTADOS A LA INSPECCION/CONTROL/VERIFICACION EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE

¹ Podrá continuar percibiendo el Suplemento por Función Específica previsto en el Decreto N° 760/2006 aquellos trabajadores a los que se les haya asignado con anterioridad a la incorporación de las FE de Investigación, Desarrollo y Aplicación Científica al Nomenclador de FE del SINEP, mientras continúen ejerciendo dichas funciones y en la medida que no soliciten la asignación de una función específica IDyAC. ² Téngase presente que el Nomenclador de Funciones Específicas TIC aprobado por Resolución Conjunta N° 5/2022 reemplaza al nomenclador que hasta entonces y por aplicación del art. 116 del SINEP se mantenía vigente, Resolución Ex- SFP N° 99/1993, y que en razón de ello desde la entrada en vigencia del nuevo régimen (Resolución Conj. SGyEP y SH N° 5/2022) no podrán asignarse suplementos por función específica en los términos de lo dispuesto en la Res. Conjunta N° 99/1993, ello sin perjuicio del mantenimiento de la percepción del suplemento respecto de quienes se les haya asignado con anterioridad, en la medida que no soliciten una función específica TIC ni cambien de puesto ni dependencia de prestación de servicios ni de agrupamiento ni nivel (Art. 4 de la Res. Conjunta 5/2022).

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL reglamentada por la Resolución SGyEP N° 244/2022.

Resolución Conjunta SGYEP Y SH N° 35/2022 "OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL Y PROFESIONAL ORIENTADAS A LA INSPECCIÓN/CONTROL/VERIFICACIÓN para el Personal que preste funciones en el ámbito del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA), del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS y del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA que se encuentra reglamentada por Resolución SGyEP N° 12/2023.

Las normas citadas se encuentran disponibles en http://www.infoleg.gob.ar/.

El Proceso de Asignación del Suplemento por Función Específica

A continuación, se describe el trámite ordinario requerido para la asignación del Suplemento por Función Específica, independientemente de las particularidades de algunas funciones, consta generalmente de las mismas etapas y requerimientos de documentación. Ello así, la documentación a acompañar en uno u otro caso podrá diferir según el tipo de función específica cuya asignación se proponga.

A los fines de ser considerada procedente, la función desarrollada por el trabajador deberá encuadrar en alguna de las funciones previstas en el Nomenclador, y asimismo cumplir y acreditar en el trámite del expediente los requisitos que se establecen para cada una de ellas.

En los casos en que no se encuentre determinado normativamente un formulario especifico o un procedimiento determinado, el trámite para la asignación del suplemento por función específica deberá seguir el siguiente proceso:



1. Solicitud del Suplemento suscripta por el Trabajador- Formulario FOSSF

El trámite se inicia por

- El propio interesado.
- El responsable de la gestión de suplementos de carrera de la Dirección de Recursos Humanos.

a.- CARGA DE CV

Ingresar al sistema GEDO de GDE, seleccionar "Inicio de Documento" y allí buscar el documento electrónico "**CV**". Luego seleccionar "Producir yo mismo".

po de documento						
Documento Electrónico	CV	Q	Curric	ripción del tipo de do ulum Vitae	currenta	
area de Producción						
Mensaje para el Productor del Utuario Productor del Docum	documento ento					

En la siguiente pantalla cargar en **Referencia**: CV + Apellido y Nombre.

Por ejemplo: CV PEREZ JUAN

 A continuación, ir a "Agregar Archivo" y seleccionar el documento del CV. Se deberá adjuntar el CV correspondiente escaneado, constando número de DNI, firmado en todas sus hojas y con carácter de declaración jurada.

Producir documento			
	Referencia	CV PEREZ JUAN	Previsualizar Documento
Historial	🔆 Producción 🧕 🤒	Archivos de Trabajo 📑 Archivos Embebidos 🚽 Datos Propios	
Contraction Enviar a Revisar			
Enviar a Firmar	Seleccionar Archivo	CV PEREZ JUAN.docx	×
Firmar Yo Mismo el Documento	Actuación GE	E No se ha seleccionado ninguna actuación aún	
uiero recibir un aviso uando el documento			
e firme.			X Cancelar
orreo electrónico al eceptor de la tarea.			

A continuación, ir a **"Firmar yo mismo el documento**". En la siguiente pantalla FIRMA DE DOCUMENTO, ir a "**Firmar con certificado**".

Importante: Una vez firmado debe guardar el número de documento generado por el sistema, porque deberá incorporarlo en el **FOSSF**.

NOTA: El CURRICULUM VITAE puede ser suscripto asimismo por el trabajador, en cuyo caso no resulta necesario que el mismo sea una copia escaneada con firma ológrafa.

Formulario "FOSSF"

Para acceder al formulario deberá ingresar al GDE, seleccionar "**Inicio de documento**" y allí buscar documento electrónico "**FOSSF**".

Luego seleccionar "Producir yo mismo"

		*
- Tipo de documento		
Documento Electrónico	FOSSF	Descripción del tipo de documento
		Formulario estandar para la solicitud de suplemento por función específica
		D Q
Tarea de Producción		
Mensaje para el Productor del docum	iento	
Usuario Productor del Documento		
	Archivos de Trabajo Docu	Propios del Creminar a Producirlo yo mismo X Cancelar
Quiero recibir un aviso cuando el doci	umento se firme.	
Quiero enviar un correo electrónico a	l receptor de la tarea.	

Producir documento			×
	Referencia		Previsualizar Documento
Importar datos de un GEDO	Y Producción	pajo 📑 Archivos Embebidos 📝 Datos Propios	
Historial			
Enviar a Revisar	Detalle de organismo y área		*
Enviar a	Jurisdicción	Q	
Firmar Yo Mismo	Secretaría	Q	
el Documento	Subsecretaría	Q	
	Dirección Nacional	Q	
Quiero recibir un aviso	Dirección Simple		
se firme.	Coordinación		
Quiero enviar un	Datos del agente		
correo electrónico al receptor de la tarea.	Apellido/s		
	Nombre/s		
	CUIL		•
			X Cancelar

En **Referencia** completar con: Solicitud Suplemento por Función Específica + Nomenclador Función Específica + Apellido y Nombre

Por ejemplo: "SUPLEMENTO FUNCION ESPECIFICA PERSONAL ARTISTICO TÉCNICO TEATRO NACIONAL CERVANTES - JUAN PEREZ"

Importante: Tildar la casilla "Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme"

Completar datos personales y de situación de revista.

Los campos "Secretaría, Subsecretaría, Dirección Nacional/General" son campos obligatorios y ofrecen un listado desplegable.

Casos excepcionales: Cuando un trabajador se desempeñe en una Secretaría o en una Subsecretaría, sin reportar a una Dirección Nacional/General, en los campos que corresponden a las unidades de menor jerarquía deberán volver a consignar el dato cargado en el campo anterior. Es decir, podrá ser el de Secretaría o Subsecretaría. De igual manera en el supuesto en que reporte directamente a la autoridad superior de la Jurisdicción u Organismo.

Los campos "Dirección Simple" y "Coordinación" deben ser completados en todos los casos en que corresponda, con la denominación completa de la unidad sin abreviaturas ni espacios.

En el apartado: "Tipo de Función Específica":

En el campo: **Acto administrativo del nomenclador:** Elegir del listado desplegable la opción que corresponda:

Tipo de función específica	
Acto administrativo del nomenclador	

Listado desplegable:

Apoyo de la Representación Diplomática y Consular - MRECIC - Res. Conjunta 52/2021	
Casa Militar - Decreto 713/1996 y Resolución Conjunta 99/2015 y 149/2015	
Científico Técnico - Decreto 760/2006	
Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad - Res. Conj ex SFP y Sec. Hacienda 101/1999	
Comision Nacional de Valores Res. Conjunta 199/2014 y 129/2014 y modificatorias	
Dirección de Salas de Conferencias - Decreto 87/1999	
Funciones Artístico Técnicas-TNC y Organismos artísticos/ Cultura - Resolución Conjunta Sec. Hacienda y ex SSGP 53/2007	
Funciones Informáticas - Rs. Ex SFP 99/93	
INDEC - Resol. Conj. Sec. Hacienda y ex SFP 148/93	
Instituto Nacional de Vitivinicultura - Res. Conjunta Sec. Hac. y ex SFP 300/1994	
Investigación y Desarrollo - Res. Conjunta 52/2021	
Jerarquías funcionales de la carrera de Economista de Gobierno - Res. Conjunta ex SFP y Sec. Hacienda 17/1997	
Salud- Resolucion Conjunta 15/2011 y 29/2011 y modificatorias	
Servicio Meteorológico Nacional - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015	Ŧ

De acuerdo con la opción seleccionada, deberá luego completarse el **Tipo de Función Específica según Nomenclador,** indicando cuál de las funciones específicas previstas en ese nomenclador es aquella cuya asignación se solicita.

Tipo de función específica	
Acto administrativo del nomenclador	Apoyo de la Representaciói 👻
¿Requiere título?	No
Tipo de Función Específica -	
Personal Civil Adscripto al SEN en	
materia de apoyo a la	Referente en Representacii 👻
Representación Diplomática y	Asistente técnico y/o analista en Representaciones Diplomáticas y Consulares
Consular	Referente en Representaciones Diplomáticas y Consulares
Datas dal CV	Especialistas a las Representaciones Diplomáticas y Consulares
N° GDE del documento que	
contiene el CV	
4	

En el campo: **Requiere título:** seleccionar si de acuerdo al nomenclador la función específica que se solicita exige la posesión de título. En caso afirmativo se despliega en el formulario un nuevo apartado en el que deberán completarse los datos de la titulación. Recordar que en tanto el formulario requiere se incorpore código del documento GDE del título, el mismo deberá ser generado en GDE con anterioridad.

Cuando se trate de un título de grado o terciario será incorporado como documento TPROF; si se trata de un título de nivel secundario como documento TSEC; y un título de posgrado o superior como documento IFGRA.

roducir documento				
	Referencia			Previsualizar Documento
Importar datos de un GEDO	Braduación B Arabiyas da Trab	nia 🗇 Arabiyas Embabid	Inc. Dotos Propios	
Historial		Jajo g Archivos Embedio	Datos Propios	
Enviar a				
Revisar	¿Requiere título?	Si	•	
Firmar	Datos del titulo			
Firmar Yo Mismo	Titulo de grado			
	Carrera			
	Universidad			
iero recibir un aviso ando el documento firme	Resolución Ministerial de aprobación de carrera			
iero enviar un	Duración de la carrera			_
reo electrónico al	Fecha de finalización de estudios			
optor de la tarea.	Titulo emitido		•	
	Datos del CV			•
	Datos del CV			Cancela

Importante: El formulario FOSSF debe ser firmado por el trabajador.

2. Intervención de RRHH

Recibida la solicitud de asignación de Función Específica firmada por el trabajador, RRHH debe:

1) Caratular el Expediente Electrónico de Suplemento por Función Específica: **GENE00538**.

En el asunto de la caratula debe constar el nombre del trabajador y sus datos personales, la Dirección en la que se desempeña; y la función específica cuya asignación se solicita

Importante: Se confecciona un EE por solicitud

- Cuando correspondiera, constatar si el título académico obra en el LUE del trabajador o en su caso solicitarle al trabajador aporte el original e incorporarlo al mismo.
- 3) Verificar y certificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Nomenclador respectivo para la asignación del suplemento.

Vincular al EE y/o gestionar la incorporación de la siguiente documentación al expediente electrónico:

- Solicitud de Asignación del Suplemento por Función Específica- suscripto por el trabajador- FORMULARIO GDE FOSSF.
- CV del trabajador suscripto en carácter de declaración jurada, incorporado al GDE como documento "CURRICULUM VITAE" suscripto por el interesado o incorporado por RRHH de un CV ológrafo firmado por el trabajador.
- En caso de que el otorgamiento del suplemento por función específica requiriera la posesión de algún título académico, deberá acompañarse el mismo, como documento "TPROF" del sistema GDE.
- En caso de que el otorgamiento del suplemento por función específica requiriera la acreditación de una determinada competencia, deberá acompañarse la documentación pertinente para su acreditación.

• Las certificaciones se vincularán al sistema como documento "IFGRA".

- > Cuando se requiriera una determinada experiencia, se deberán agregarse constancias que permitan acreditar la experiencia requerida.
 - Las certificaciones se vincularán al sistema como documento "IFGRA".
- Certificación de situación de revista suscripta por la Dirección de Recursos Humanos, en la que fecha de ingreso a la planta permanente, y se detallen los suplementos que percibe el trabajador, y acto por el cual se otorgaron.
- Certificación de tareas suscripta por el superior Director General o Nacional, superior jerárquico del trabajador en la que se detallen las tareas que justifican el otorgamiento del suplemento por función específica que se solicita.
- > Conformidad de la autoridad superior, no inferior a Subsecretario.
- Certificación de tareas suscripta por el superior Director General o Nacional, superior jerárquico del trabajador en la que se detallen las tareas que justifican el otorgamiento del suplemento por función específica que se solicita.
- Previsión presupuestaria del gasto actualizada, emitida por el titular del Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la jurisdicción o entidad.
- > Proyecto de Acto Administrativo de asignación del suplemento.
- > Intervención del Servicio Jurídico permanente de la jurisdicción.
- > Toda otra documentación que resulte pertinente a los fines del análisis de procedencia del suplemento.

Elaboración del Proyecto de Acto Administrativo (RRHH)

En la confección del proyecto de acto administrativo deben tenerse en consideración las siguientes cuestiones:

- El acto administrativo es suscripto por la autoridad superior de la jurisdicción u organismo descentralizado.
- Debe señalarse la intervención del servicio jurídico y de la Oficina Nacional de Empleo Público³.

³ En el caso de funciones específicas TIC previo a la intervención de ONEP, se dará intervención de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información; y en el caso de Funciones Específicas de Investigación, Desarrollo y Aplicación Científica a la Secretaría de Articulación en Ciencia y Tecnología de MINCYT.

- La percepción del suplemento en todos los casos surtirá efecto a partir del 1er día del mes siguiente al del acto administrativo. No tiene carácter retroactivo.
- Debe especificarse la denominación del puesto del trabajador y la unidad de prestación de servicios y establecerse que la función específica se mantendrá en la medida en que el trabajador continúe prestando servicios en el mismo puesto, función y dependencia que fueron tenidos en consideración al momento de evaluar la procedencia de la asignación del suplemento.
- El proyecto debe estar vinculado al Sistema GDE como documento PRESO o PDISP, según corresponda.
- Debe también adjuntarse como archivo de trabajo de GDE.

IMPORTANTE:

En la reglamentación de los procesos de asignación de las funciones específicas aprobadas o modificadas a partir del 2021, se establece que la asignación del suplemento tendrá una vigencia de 3 ejercicios presupuestarios (el ejercicio presupuestario en curso a la fecha del acto administrativo de aprobación y los 2 siguientes). Esta circunstancia debe ser tenida en consideración y debe dejarse constancia en el acto administrativo que el suplemento se asigna hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario que corresponda.

3.- Intervención del Servicio Jurídico Permanente

Previo a la intervención de la ONEP, deberá darse intervención al Servicio Jurídico permanente de la Jurisdicción para que se expida mediante dictamen respecto del proceso cumplido hasta entonces y respecto del proyecto de acto administrativo elaborado por la unidad de RRHH.

4. Intervención de SGYEP / ONEP

La Oficina Nacional de Empleo Público en el marco de sus competencias, recibe el EE y realiza un análisis del trámite, de la documentación agregada se expide respecto de la procedencia del suplemento solicitado.

En ocasiones, a los fines de mejor proveer, o cuando se requiera documentación no agregada, emitirá un informe previo requiriendo las aclaraciones o documentación que resultaren necesaria.

El EE debe ser remitido al Director Nacional de la ONEP para su intervención.

5. Intervención de RRHH

Finalizado el circuito antedicho, Recursos Humanos recibe nuevamente el EE, con el Dictamen de ONEP.

En caso de haberse pronunciado en forma favorable, RRHH deberá instar el acto administrativo de otorgamiento del suplemento, el que se efectivizará a partir del 1° día del mes siguiente al de su aprobación.

6.- Suscripción del Acto Administrativo

El acto administrativo es suscripto por la autoridad superior de la jurisdicción u organismo descentralizado.

7. Intervención de RRHH. Formulario de Cierre

Dictado el acto aprobatorio, o cuando el trámite haya sido desestimado por improcedente, se deberá completar el proceso con la carga del resultado de la postulación en el formulario en GDE de cierre del trámite "FOASH", en el cual deberá ingresar el número del Acto Administrativo.

Además de confeccionar el formulario de Cierre y de actualizar el legajo del trabajador, la unidad a cargo de las acciones de personal deberá notificar al trabajador el acto administrativo y comunicarlo al área de liquidaciones de sueldos a fin de que incorporen el concepto en la liquidación del trabajador y se le liquide el suplemento.

FOASH

Para acceder al formulario el responsable de suplementos del área de Recursos Humanos deberá ingresar al GDE, seleccionar "Inicio de documento" y allí buscar documento electrónico: "FOASH".

Luego seleccionar "Producir yo mismo".

Iniciar Producción de Documento			×
Tipo de documento			
Documento Electrónico	FOASH	Q	Descripción del tipo de documento Formulario para el cierre de postulación y solicitud de suplemento por función específica. D Q
Tarea de Producción			
Mensaje para el Productor del docume	ento		
Usuario Productor del Documento			
	Archivos de Trabajo	Datos Pro	pios del C Envier a Producirio X Cancelar
Quiero recibir un aviso cuando el docu Quiero enviar un correo electrónico al	imento se firme. receptor de la tarea.		

En **Referencia** completar con: Suplemento + (APELLIDO Y NOMBRE del postulante).

Por ejemplo: SUPLEMENTO FUNCION ESPECIFICA INDEC CIERRE PEREZ JUAN.

Completar el resto de la información requerida: Datos del trabajador, de su situación de revista, tipo de suplemento solicitado.

Producir documento				×
	Referencia	1		Cocumento
Contraction dates the unit OEDD Historial	Archive State	es de Trahajo 🥂 Archivos Em	bebidos 🔬 Datos Propios	
Constant a Revisar	Datos del Postulante			
Contract of Contract	CUIL Nº			
Firmer Vis Miamo	Primer Apellido			
el Documento	Segundo Apelido			
~	Tercer Apellido			
Quiero recibir un aviso	Primer Nombre			
se firme.	Segundo Nombre			
Ouiero enviar un	Tercer Nombre			
correo electrónico al	Jurisdicción		Q	
receptor on a tarica.	Secretaria		Q	
	Subsecretaria		Q.	-
				X Cancelar

En **Referencia** completar con: Suplemento + (APELLIDO Y NOMBRE del postulante).

Por ejemplo: SUPLEMENTO POR FUNCION ESPECIFICA TIC -CIERRE PEREZ JUAN.

Producir documento					×
	Referencia			Previsualizar Documento	
Importar datos de un GEDO	Archivos de Tra	abajo 📑 Archivos Embebidos	Datos Propios		
Historial					
Enviar a Revisar	Secretaria	Q			*
Ca Enviar a	Subsecretaría	Q			
Sirmar	Dirección Nacional	Q			
el Documento	Dirección Simple				
	Coordinación				
Quiero recibir un aviso	Tipo de suplemento solicitado				
cuando el documento se firme.	Capacitación terciaria	-			
	Suplemento por agrupamiento				
Quiero enviar un correo electrónico al	Funcion especifica	-			
receptor de la tarea.	Informe final de asignación de sup	plemento			
	¿Asignación?	-			
			Guarda	ar 🗙 Cancelar	

Producir documento		
	Referencia	Previsualizar Documento
Importar datos de un GEDO Historial Revisar Firmar a Firmar Yo Mismo el Documento Julero recibir un aviso uando el documento e firme. Julero enviar un orreo electrónico al acceptor de la tarea.	► Producción Secretaría Subsecretaría Dirección Nacional Dirección Simple Coordinación Tipo de suplemento solicitado Funcion específica Tipo de Función específica Informe final de asignación de ¿Asignación?	e Traba Casa Militar - Decreto 713/1996 y Resolución Conjunta 99/2015 y 149/2015 Científico Técnico - Decreto 760/2006 Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad - Res. Conj ex SFP y S Comisión Nacional de Valores Res. Conjunta 199/2014 y 129/2014 y modificatorias Dirección de Salas de Conferencias - Decreto 87/1999 Funciones Artístico Técnicas-TNC y Organismos artísticos/ Cultura - Resolución Conjunta Sec. Hacien Funciones Informáticas - Re. Ex SFP 99/93 INDEC - Resol. Conj. Sec. Hacienda y ex SFP 148/93 Instituto Nacional de Vilivinicultura - Res. Conjunta Sec. Hac. y ex SFP 300/1994 Investigación y Desarrollo - Res. Conjunta 52/2021 Jerarquías funcionales de la carrera de Economista de Gobierno - Res. Conjunta ex SFP y Sec. Haciel Salud- Resolucion Conjunta 15/2011 y 29/2011 y modificatorias Servicio Meteorológico Nacional - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015 Sulud- Resolucion Conjunta 1 - Resolución Conjunta 246/2015 y 263/2015

En el apartado Informe Final de Asignación del Suplemento, debe consignarse si el suplemento se asignó o no. En caso afirmativo, se abrirá otra pestaña que solicita se indique el acto administrativo de aprobación del suplemento. Cuando no se hubiere acordado, se deberán informar las razones del rechazo de la asignación.

Luego enviar a firmar, y seleccionar al Director de Recursos Humanos. Vincular el Formulario al expediente.

Importante:

- > Tildar "Quiero recibir un aviso cuando el documento este firmado".
- > El responsable de suplementos del área de Recursos Humanos debe guardar el número generado por el GDE.

El expediente se vinculará finalizado el proceso al LUE

Recuerde que, para cerrar el proceso, es indispensable la carga del **"FOASH**". Esto permite cumplir con la normativa y vincular el EE del trámite al LUE, independientemente de su resultado.

Reglamentaciones Específicas

Para la asignación de determinados suplementos por función específica, existen reglamentaciones particulares que describen el trámite o proceso que debe cumplirse.

Estos supuestos son:

Funciones Específicas de la Familia de Puestos TIC del	Resolución SGyEP
Funciones Específicas Ocupaciones orientadas a la concención	Resolución SGvEP
de Nuevos Saberes. Teorías. Productos. Procesos. Métodos v	Nro. 67/22 Anexo
Sistemas a través de la Investigación Básica y Aplicada"	IV
Funciones Específicas Personal Adscripto al Servicio Exterior	Resolución SGyEP
de la Nación (MREC)	Nro. 67/22 Anexo
Euroience Fonceíficos Ocupaciones comprendidos en el	
Funciones Especificas Ocupaciones comprendidas en el	Resolucion SGyEP
acciones sustantivas del Mercado de Capitales (CNV)	NIO. 07/22 ATTEXO I
Funciones Específicas Ocupaciones Técnicas Orientadas a la	Resolución SGyEP
Investigación, Diagnóstico o Asistencia Directa a la Salud	Nro. 27/22
Humana	Decelución COVED
Agrupamiento Profesional Orientadas a la Fiecución de	Nro 77/22
Acciones Sustantivas de la Gestión Estatal en la Valuación v	NIO. 77722
Tasación de Bienes. (TTN)	
Funciones Específicas Ocupaciones profesionales y técnicas	Resolución SGyEP
de realización de análisis de laboratorio del INSTITUTO	N° 12/2023.
NACIONAL DE VITIVINICULTURA	
Funciones Específicas Ocupaciones comprendidas en el	Resolución SGyEP
Agrupamiento General y Profesional orientadas a la	N° 244/2022.
Inspección/Verificación en el ámbito del Ministerio de Trabajo,	
Empleo y Seguridad Social.	
Funciones Específicas Ocupaciones comprendidas en los	Resolución SGyEP
Agrupamientos General y Profesional orientadas a la	N° 12/2023
inspección/control/verificación para el personal que preste	
funciones en el ámbito de la Secretaría de Agricultura,	
Ganadería y Pesca, del Instituto Nacional de Semillas y del	
Instituto Nacional de Vitivinicultura	

Estas reglamentaciones establecen determinadas pautas de tramitación que resultan comunes a todos ellos, a saber:

 Documentación/certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por el nomenclador para la percepción del Suplemento por Función Específica de que se trate. Por ejemplo: designación como personal adscripto al SEN o certificaciones de idiomas en el caso de las funciones específicas del MREC.

- Vinculada toda esa documentación al expediente, deberá darse intervención a las entidades gremiales signatarias del CCTS, a los fines de que presten conformidad con el trámite de asignación del suplemento al trabajador. Esta instancia se cumplirá a través de una comunicación oficial del sistema GDE que será remitida por la unidad a cargo de las acciones de personal a los representantes gremiales designados como veedores para estos procesos. En dicha comunicación oficial, que deberá ser vinculada al expediente debe consignarse el número de expediente electrónico por el que tramita la solicitud. Las entidades sindicales, a través de sus veedores, se expedirán en el plazo de 2 días hábiles respecto del trámite, mediante comunicación oficial dirigida al titular de la unidad a cargo de las acciones de personal.
- Cumplida la instancia de veeduría (por haberse recibido la respuesta de los veedores o vencido el plazo establecido para ello) se vincularán al expediente las constancias de dicha instancia (comunicaciones oficiales dirigidas a los veedores; comunicaciones oficiales remitidas por los veedores o en su defecto, certificación del titular de la unidad a cargo de las acciones de personal de que habiendo vencido el plazo establecido no se han presentado objeciones por parte de los veedores a la continuidad del trámite).
- Como en el resto de las tramitaciones, una vez proyectado el acto administrativo del suplemento como PRESO o PDISP y vinculado al EE como documento de trabajo por la unidad de RRHH, debe girarse para intervención del Servicio Jurídico, DIYAN en ONEP y para luego ser suscripto por la autoridad máxima del organismo o jurisdicción.
- La asignación del suplemento se efectiviza a partir del 1 día del mes siguiente al de la aprobación del acto administrativo de asignación y tiene una vigencia de 3 ejercicios presupuestarios (el ejercicio presupuestario en curso y los dos subsiguientes), siempre y cuando el trabajador no cambie de puesto, ni de nivel ni de agrupamiento, ni de unidad de prestación de servicios. Debe quedar constancia de ello en el acto administrativo en el que se asigne la función específica. Se sugiere consignar como fecha de vigencia "hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario XXX" (el que corresponda), y la condición..." siempre y cuando no se asignen al trabajador funciones distintas, en un área de prestación de servicios diferente, en un nivel o agrupamiento distinto de los considerados para su asignación".

Por ejemplo, si la resolución se dicta el 15 de agosto de 2022, el suplemento tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 (ejercicio presupuestario en curso y dos ejercicios presupuestarios más).

 El personal podrá mantener dicha función específica sin tener que volver a tramitarla por el procedimiento de asignación más allá de esa fecha de vigencia. A tal efecto el titular de la unidad a cargo de las acciones de personal deberá certificar en la oportunidad del vencimiento que el trabajador sigue cumpliendo las mismas tareas en la misma unidad funcional considerada para la asignación del suplemento. Esa recertificación permitirá dictar un acto administrativo en el que se extienda por otros tres ejercicios presupuestarios la percepción de la asignación del suplemento.

Al vencimiento de esos otros tres ejercicios presupuestarios podrá hacerse nuevamente ese procedimiento de certificación.

En el caso del personal que cambie de nivel, de agrupamiento, de puesto o de dependencia de prestación de servicios, y vaya a desarrollar funciones comprendidas en el nomenclador de funciones específicas deberá tramitarse una nueva asignación del suplemento por función específica, la que podrá tramitarse en forma concomitante con la nueva asignación.

Podrá, en ese supuesto, en el mismo acto administrativo de la asignación de funciones, asignarse al trabajador la función específica que le corresponda

Características particulares

La asignación de suplementos por Función Específica de puestos de la Familia TIC y la de funciones específicas de Ocupaciones orientadas a la concepción de Nuevos Saberes, Teorías, Productos, Procesos, Métodos y Sistemas a través de la Investigación Básica y Aplicada" comparten las características comunes detalladas precedentemente, pero además tienen algunas características particulares que se detallan a continuación:

Función Específica TIC

El trámite de asignación de suplementos por función especificas TIC tiene dos particularidades que lo distinguen del proceso ordinario de asignación de suplementos por función específica:

1.- Solicitud

En estos casos, se requiere además del Formulario de Solicitud FOSSF, un formulario de firma conjunta que será suscripto por el trabajador y el Director del que dependa con jerarquía no inferior a DN/DG en el que se informe y certifique las funciones del puesto de trabajo que este tuviera asignado y la fundamentación de la asignación el suplemento TIC, el formulario FOJFI y que se incorporen al expediente las certificaciones de capacitaciones y/o competencias en la materia.

Ambos formularios FOSSF y FOJFI deben ser remitido al usuario GDE que la unidad a cargo de las acciones de personal haya designado a tales fines⁴.

Formulario "FOJFI

A los fines de producir el Formulario "FOJFI" se debe ingresar al GDE, seleccionar "Inicio de documento" y allí buscar documento electrónico "**FOJFI**". Luego seleccionar "Producir yo mismo".

⁴ El expediente del trámite de asignación de suplemento por funciones específicas TIC debe tramitar bajo el código GENE00538 (al igual que el resto de las funciones específicas).

Iniciar Producción de D	ocumento					×
– Tipo de documento –						
Documento Electrónico	FOJFI	Q	Descripe Declaracio por el age	ción del tipo de do ón Jurada de funci inte.	cumento ones informáticas des	sempeñadas
Tarea de Producción						
Mensaje para el Pro	ductor del docu	umento				
Usuario Productor o	lel Documento					
Archivos de Trabajo	Datos Propios del Documento	Cary Firm	gar Usuarios nantes	Enviar a Producir	Producirlo yo mismo	X Cancelar
Quiero recibir un av	iso cuando el d rreo electrónico	ocumento al recep	o se firme. tor de la ta	rea.		

Completar el formulario de la pantalla con los datos que a continuación se detallan:

Producir documento		×
상 상	Referencia	Previsualizar Documento
Importar datos de un GEDO	Producción Archivos de Tra	abajo 📑 Archivos Embebidos 📃 Datos Propios
Historial		
Revisar	Datos del agente y su asiento	laboral
Modificar Lista Firmantes	Jurisdicción/Organismo Descentralizado	
Enviar a Firmar	Secretaría	Q
	Direccion Nacional / General	Q
Quiero recibir un aviso	Unidad o Dependencia	£
cuando el documento se firme	Primer Apellido	
	Segundo Apellido	
Quiero enviar un correo electrónico al	Tercer Apellido	
receptor de la tarea.	Primer Nombre	
	Segundo Nombre	
	Última modificación ho	y a las 14:10 por NBENTANCOURT

En **Referencia** completar con: Declaración Jurada Solicitud de Función Específica TIC + Apellido y Nombre

Por ejemplo: DECLARACION JURADA TIC JUAN PEREZ- DESARROLLADOR

La **lista de firmantes** debe estar conformada por el trabajador y su superior jerárquico-Director Nacional/General. Cuando se tratara de un trabajador que depende en forma directa de una autoridad política, será aquella quien deberá suscribir este formulario conjuntamente con el trabajador.

Tildar "Quiero Recibir un aviso cuando el documento se firme".

Datos del agente y su asiento laboral		
Jurisdicción/Organismo Descentralizado	Q	
Secretaría	Q	
Direccion Nacional / General	Q	
Unidad o Dependencia		

Los campos "Secretaría" y "Dirección Nacional/General" son campos obligatorios y ofrecen un listado desplegable.

En el caso de que un trabajador se desempeñe en una Secretaría sin reportar a una Dirección Nacional/General, consignará en el campo "DN/DG" la denominación de la Secretaría a la que reporte.

El campo "Unidad o Dependencia" refiere a la Dirección Simple/Coordinación en la que presta servicios el trabajador y debe ser completado en todos los casos en que corresponda, con el nombre completo de la unidad sin abreviaturas ni espacios.

A continuación, el trabajador deberá completar sus datos personales y los de su situación de revista.

Primer Apellido				
Segundo Apellido				
Tercer Apellido				
Primer Nombre				
Segundo Nombre				
Tercer Nombre				
CUIL/CUIT				
Agrupamiento	General 🗸			
<u>Última modificación hoy a</u>	General Profesional Científico Técnico	JRT	Guardar	🗙 Cancelar
	Especializado			Certificació

Nivel escalafonario	
Puesto de trabajo según Nomenclador	Q

En el campo: Puesto de trabajo según nomenclador se desplegará el listado de todos los puestos del Nomenclador de Puestos y Funciones Simples, en el mismo deben

ONEP

indicar el puesto que está desempeñando el trabajador al momento de suscribir el formulario.

A continuación, deberán indicar que función específica solicitan:

En el campo tipo de Función Específica seleccionarán la subfamilia del puesto al que le corresponde la función específica que solicitan del desplegable que contiene a todas ellas:

Funciones de Arquitectura de Servicios
Funciones de Desarrollo
Funciones de Gestión de Aplicaciones
Funciones de Gestión de Datos
Funciones de Gestión de Infraestructura
Funciones de Gestion de Operaciones
Funciones de Implementacion de soluciones y soporte
Funciones de Seguridad Informatica Y Ciberseguridad

Una vez seleccionado el campo "Tipo de Función Específica" el formulario permitirá seleccionar uno de los puestos que correspondan a la subfamilia seleccionada.

Ejemplos:

Tipo de Función Especifica TICS		
Tipo de Función Especifica TIC	Funciones de Arquitecti	
Indique Función	○ Analista Funcional ○ Arquitecto de soluciones TIC	

Tipo de Función Especifica TICS		
Tipo de Función Especifica TIC	Funciones de Implemen	
Indique Función	 Mesa de Ayuda y Soporte a Usuarios Soporte Técnico Informatico Analista de Implementaciones Gestor de Proyectos de Implementación 	

A continuación deberán completar los datos de las titulaciones de educación formal del trabajador.

Podrán incorporar tantas como aquellas que el trabajador posea. Con el botón se podrán incorporar nuevos campos en el caso de que sea necesario cargar más de un título de educación formal.

Para poder completar esta parte del formulario, que requiere se consigne el número de documento GDE del título, el mismo tiene que haber sido incorporado al sistema GDE con antelación.

-Título secundario y Secundario técnico se incorporan como documento TSEC

-Título terciario o de Grado como documento TPROF

-Título de Posgrado como documento IFGRA

🕀 😑 Educación formal	
Nivel educativo	🔿 Posgrado 🔿 Grado 🔿 Terciario 🔿 Secundario 🔿 Secundario Técnico
Titulo Alcanzado	
Institución Educativa	
Año de Finalización	
Duración en Años	
Documento GDE Título	Q Q

A continuación completarán los datos de otras capacitaciones y/o certificaciones que posea en la materia atinentes a las funciones del puesto.

En este caso también podrán cargar tantas como el trabajador posea, utilizando el botón

Para poder completar esta parte del formulario que requiere se consigne el número de documento GDE del certificado que acredite la capacitación/certificación, el mismo tiene que haber sido incorporado al sistema GDE con antelación como documento IFGRA.

🕀 😑 Otras capacitaciones	y/o certificaciones
Denominación	
Institución	
Año	
Documento GDE	Q Q

A continuación deberán completar los datos de la/s experiencias laboral/es en TIC.

Podrán cargar todas las que consideren necesarias, utilizando 🔍 🔍

Tienen que detallar el puesto, la organización (pública/privada) en que lo desarrollaron y el período.

Para poder completar esta parte del formulario, que requiere se consigne el número de documento GDE de la constancia o certificación que acredite esa experiencia, el mismo tiene que haber sido incorporado al sistema GDE con antelación como documento IFGRA; salvo cuando se tratara de una certificación emitida por el sistema GDE en cuyo caso se consignará directamente ese número.

🕀 😑 Experiencia laboral en TICs			
Puesto			
Organización			
Período			
Desde			
Hasta	m		
Documento GDE			
¿Corresponde a experiencia en el ámbito del SPN?	Si		
¿Corresponde a experiencia en el organismo actual?	Si		
¿Corresponde a experiencia en el sector privado?	No		

En el apartado "Funciones Desempeñadas en el actual puesto" deberán consignar todas las tareas que el trabajador desempeña en forma habitual.

Funciones Desempeñadas en el actual puesto		
Descripción de las tareas que desempeña		

A continuación deberá indicarse toda otra competencia o conocimiento en materia TIC que posea el trabajador.

Indicarán la correspondiente dentro del campo que corresponda.

Otros conocimientos/Competencias en Materia de TICs				
Diseño de soluciones mediante el uso de Metodologías Ágiles				
Programación Segura				
Uso de lenguajes de Programación				
Uso de Frameworks para desarrollo de software				
Uso de entornos de desarrollo de software (IDE)				
Utilización de APIs para desarrollo de aplicaciones				
Diseño basado en Programación Estructurada				
Diseño basado en Programación orientada a objetos				
Programación de aplicaciones para Machine/Deep Learning				
Utilización de herramientas, frameworks y lenguajes para análisis y clasificación de datos				
Utilización de Metodología de Análisis de Sistemas				
Administración de Bases de Datos relacionales				
Administración de Bases de Datos no relacionales				
Sistemas Operativos (instalación, configuración, optimización)				
Administración de Software de Usuario Final				

Diagnóstico, mantenimiento y reparación de Computadoras de Escritorio (PC) y portátiles (notebook)	
Operación y configuración de Mainframes	
Liderazgo y Planificación de Proyectos	
Análisis y Diseño de Aplicaciones	
Implantación de Paquetes	
Administración de redes (configuración, instalación y puesta en marcha de equipos de networking)	
Diseño y dimensionamiento de infraestructura (cableado estructurado de red, virtualización, storage, networking)	
Areas Específicas (experiencia o conicimiento en: Telecomunicaciones, Auditoría, Seguridad de la Información, Servicios de nube como IaaS/PaaS/SaaS, Ciencias de Datos, Inteligencia Artificial, Blockchain, IoT, Impresión 3D, sistemas eléctricos para centros de datos, etc.)	

El ultimo campo del formulario les permitirá cargar información sobre otras experiencias en materia TIC no incluidas en los anteriores campos del formulario:

Detallar brevemente otras experiencias relevantes en la función informática		
]	

Una vez completado el formulario en forma íntegra, el trabajador debe seleccionar: "Enviar a Firmar".

2- Análisis Técnico

Otra característica particular en la tramitación de asignación de suplementos por función específica TIC es que en el curso del trámite se da intervención a la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información para que emita un dictamen técnico, previo a la intervención de la ONEP.

El esquema del proceso en este trámite particular será:



La Oficina Nacional de Tecnologías de la Información analiza la documentación obrante en el expediente, las funciones declaradas por el trabajador y certificadas por su superior, y se expide prestando o no conformidad al otorgamiento del suplemento por función específica solicitado.

En ocasiones solicita previo a expedirse se incorporen nuevos elementos de juicio al trámite, a los fines de mejor proveer.

Una vez emitido el dictamen técnico de ONTI el EE es enviado a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, para el análisis y dictamen.

Función Específica INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Análisis Técnico

El trámite de asignación de suplemento de la presente función específica, tiene una instancia de intervención adicional respecto del proceso ordinario de asignación de suplementos por función específica:

Previo a la intervención de la ONEP **deberá darse intervención a la Secretaria de Articulación en Ciencia y Tecnología** que analizará la solicitud y emitirá un dictamen, en el que se expedirá prestando o no la conformidad al otorgamiento del suplemento por función específica solicitado.

El esquema del proceso en este trámite particular será:



La Secretaría de Articulación en Ciencia y Tecnología del MinCyt se expedirá sobre: la sustantividad del puesto; la correlación entre las tareas, procesos, y productos en los que interviene el trabajador; y la responsabilidad primaria del área en la que se desempeña y asimismo respecto de la pertinencia de los títulos y/o capacitaciones (cuando para la asignación del SFE se exigiera título atinente al puesto de trabajo y/o y titulación y/o capacitación específica en la materia de investigación).

En ocasiones, podrá solicitar previo a expedirse, que se incorpore documentación adicional al trámite, a los fines de mejor proveer.

Una vez emitido el dictamen técnico de la Secretaria de Articulación en Ciencia y Tecnología, el EE es enviado a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, para el análisis y dictamen, y continuar la tramitación habitual.

Incompatibilidades en la Percepción de los Suplementos

La percepción del Suplemento por Función Específica es incompatible con la percepción de los suplementos por Función Ejecutiva.

Resulta procedente la percepción simultánea del Suplemento por Jefatura con el Suplemento por Función Específica siempre que el ejercicio del cargo por Función de Jefatura comporte el mismo tiempo los supuestos que motivaran la asignación del suplemento por función específica.

La percepción del Suplemento por Agrupamiento, cuando corresponda, concurre con la percepción del Suplemento por Función Específica. En este supuesto la suma del porcentaje a asignar a este último suplemento con el correspondiente al asignado al Suplemento por Agrupamiento no podrá ser mayor al CIEN POR CIENTO (100%) de la Asignación Básica del Nivel Escalafonario.

La percepción del Suplemento por Capacitación Terciaria podrá concurrir con la percepción del Suplemento por Función Específica cuando el ejercicio del cargo de esta función comporte la utilización de las pericias, conocimientos o incumbencias del título que motivará la asignación del precedentemente referido suplemento.

La percepción del Suplemento por Agrupamiento o por Capacitación Terciaria podrá concurrir con la percepción del Suplemento por Jefatura y con el de Función Específica. En este supuesto y mientras se mantuvieran los requisitos que motivaran la asignación de la Jefatura, el trabajador en tal situación que supervisare personal que se desempeñe con Funciones Específicas percibirá por tal concepto una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según lo establecido en el artículo 87 del presente convenio.

IMPORTANTE: En consideración de su especificidad, sólo se puede percibir una función específica. No pueden acumularse dos distintas.

Seguimiento

El seguimiento de los procesos de asignación de suplementos, así como el acceso a la información estadística de su otorgamiento y percepción, se realiza a través de la herramienta Reportes (reportes.gob.ar), donde se encuentran los reportes e informes diseñados a medida para facilitar el trabajo diario.

Para mayor detalle sobre el acceso a los mismos, consultar el Anexo IF-2019-40037252-APN-DNSAYFD#JGM de la Resolución RESOL-2019-44-APN-SECMA#JGM o dirigir la consulta a la siguiente casilla de email: **soportebi@gde.gob.ar**.

Contacto

R

Para consultas o dudas respecto de los tramites que forman parte del presente, comunicarse con la Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera de la Oficina Nacional de Empleo Público a: carrera@jefatura.gob.ar

ANEXO I Glosario Términos GDE

Trámites

GENE00538 - SUPLEMENTO POR FUNCIÓN ESPECÍFICA

Formularios

CV – CURRICULUM VITAE

TPROF - TÍTULO

FOASH - FORMULARIO EN GDE DE CIERRE DEL TRÁMITE ASIGNACIÓN SUPLEMENTO
FOSSF - FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL SUPLEMENTO POR FUNCIÓN ESPECÍFICA
FOJFI - FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL SUPLEMENTO POR FUNCIÓN ESPECÍFICA
INFORMÁTICA

Secretaría de Gestión y Empleo Público



+info

🥑 @GestiónyEmpleo

f @SGyEP argentina.gob.ar